

Valledupar, 10 de octubre de 2022.

Acto Administrativo a notificar: **Oficio CSED ex N. 569, Respuesta a solicitud de Prestación Social.**

Sujeto a notificar **RENZO JAVIER LEYES MORA**

Fundamento del Aviso: imposibilidad de realizar notificación personal o al señor(a) **RENZO JAVIER LEYES MORA**, Teniendo en cuenta que el mencionado oficio, fue enviado por correo certificado de la empresa 472 Servicios Postales Nacionales S.A, según planilla de envío N°RA3912572228CO, el cual fue devuelto por la empresa motivado en que la dirección no Reside.

La SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, deja constancia que se le comunicó **Respuesta a solicitud de Prestación Social, oficio CSED ex N. 569 de fecha 23 de septiembre de 2022**, en vista de la imposibilidad de notificarlo personalmente, y en aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso. Así mismo, se adjunta copia íntegra del oficio en mención y se hace saber que contra el mismo no procede recurso alguno.

**Para mayor constancia se fija el presente aviso el día (10) de octubre de 2022, a las ocho de la mañana (8:00), hasta el día (14) de octubre de 2022 a las seis (6:00) p.m.**

Cordialmente,



**DOVIS JOSE SALINA DIAZ**

Profesional Universitario Recursos Humanos, SED

Elaboró: Emilce Hernandez Técnico Operativo Recursos Humanos SED.



LO HACEMOS MEJOR  
GOBIERNO DEL CESAR  
WWW.LAHACEMOSMEJOR.COM



DEPARTAMENTO DEL CESAR

CSED ex No. 569.

Valledupar, 23 de septiembre de 2022.

Señor (a).  
RENZO JAVIER LEYES MORA.  
Carrera 13B No. 10 - 26.  
Celular: xxxxxxxxxx.  
Agustín Codazzi – Cesar.

**Asunto:** Información a solicitud de Prestación Social.

En mi condición de delegado mediante **Resolución No. 002566** de mayo 23 de 2016 “por medio del cual se hace una delegación funcional al Profesional Especializado de la Oficina Jurídica de la Secretaría de Educación Departamental, para resolver y suscribir en los términos de Ley, las peticiones que presenten los ciudadanos ante esta sectorial en ejercicio del derecho fundamental de petición” de acuerdo a la solicitud presentada por usted, donde solicita Reconocimiento y Pago de Auxilio Funerario, por los gastos sufragados en el sepelio del señor ROGER JOSE DIAZ PATERNINA. Esta Secretaría le responde de acuerdo a las siguientes;

### CONSIDERACIONES

Analizada su solicitud, la Secretaría de Educación Departamental del Cesar en cumplimiento del Decreto 1075/15, y el Manual Operativo de prestaciones Económica proyectamos el acto administrativo de reconocimiento, el cual fue enviado por segunda vez a la Fiduprevisora S.A, y a su vez radicado en la plataforma de la misma e identificado bajo el radicado número **2022-AUX-001921**.

Así las cosas, una vez la Fiducia nos informe acerca de la aprobación o denegación de la solicitud de prestación social ante esta Secretaría de Educación Departamental del Cesar, le comunicaremos por este mismo medio la decisión que corresponda. Como prueba de lo anterior me permito aportar copia de la información de la radicación.

Se espera de esta forma haber atendido su petición.

Cordialmente,

**JOSE MIGUEL CHACON CUADRO.**  
Profesional Especializado de la Oficina Jurídica SED.

Anexo: Dos (2) folios.

Elaboró: Andrés Beleño Torres, Contratista Oficina de Prestaciones Sociales - SED. *B.*  
Nombre carpeta de archivo: Información a Prestación Social.



Secretaría: CESAR

Nro. Radicado:2022-AUX-001921

Docente: ROGER JOSE DIAZ PATERNINA

Tipo ID:CC

Nro. Identificación:6819953

Prestación Principal: AUXILIO FUNERARIO

Tipo Prestación:AUXILIOS

Clasificación Global: TRAMITE NORMAL

Fuente Recursos: SITUADO FISCAL/PRESUPUESTO LEY 91

Tipo Vinculación: NACIONAL

Estado Actual: 2200993

Nvez: 2

<b>Estados OnBase</b>	
<u>Estado</u>	<u>Fecha</u>
RADICADO ENTE	21/09/2022 12:09:58

<b>Documentos Requeridos</b>				
<u>Documento</u>	<u>Descripción</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Recibido (Si/No)</u>	<u>Recibido</u>